



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD. -

El Bagre (Ant.), noviembre diez (10) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	DECLARATIVO LEY 54 DE 1990.
Demandante:	ZUNILDA LUZ SANCHEZ CORDOBA
Demandada:	Herederos de EDDY OCHOA BOLAÑOS.
Radicado:	05250-31-84-001- 2021-00109 -00
Sustanciación	Nro. 329 de 2023

Procede este Despacho al aplazamiento de la audiencia programada para el día 15 de noviembre de 2023 a las 9:30 AM, por cuanto, en consideración a la reciente posesión de la actual juzgadora en el Despacho, la programación de otras audiencias respectivas y, la complejidad del asunto, es necesario efectuar un análisis profundo del asunto, requiriendo para tal fin un lapso razonable para su cuidado estudio.

En consecuencia, para continuar con la etapa del art. 373 del CGP, esto es, la audiencia de instrucción y juzgamiento, se señala como nueva fecha el día **23 de enero de 2024 a las 9:30 a.m..**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA OLARTE LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:
Carolina Olarte Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia

El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c909e280a588f284c06f7fa9f2e0a74e14b76c9c075753fee7e53cf450df177c**

Documento generado en 10/11/2023 03:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>